

¿QUÉ OCURRE LUEGO?

- En el plazo de un mes, más o menos, recibirán una notificación por medio de correo certificado donde les comunicarán si su testamento ha sido inscrito en el Registro Nacional de Instrucciones previas.

- Una vez registrado queda incorporado a la historia clínica del paciente y se podrá acceder a ella desde cualquier hospital de España.

- Estas serán incorporadas a su vez a su carpeta de salud de la CAM a la que pueden acceder en cualquier momento para comprobarlo. El acceso lo puede realizar cualquiera en posesión de tarjeta sanitaria activa a través del certificado digital, cl@ve permanente modalidad Registro nivel avanzado o DNI electrónico.

**OS QUEREMOS AYUDAR A
SOLUCIONAR VUESTRAS
DUDAS**

¿CUÁNDO?



Sábado 14 de mayo

Tras la Misa de 19.00

Domingo 15 de mayo

Tras las misas de 12.00 y
19.00

Miércoles 18 de mayo

Tras las misa de 19.00

Sábado 21 de mayo

Tras las misa de 19.00

Domingo 22 de mayo

Tras las misas de 12.00 y
19.00

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/chas/ano_exo_i_doc_iipp.pdf



TESTAMENTO VITAL

**No hay enfermos
"incuidables"**



<https://parroquiabuensuceso.es/testamento-vital/>

¿QUÉ ES EL TESTAMENTO VITAL?

El testamento vital es esencial para dejar constancia, de forma anticipada, de nuestra voluntad de aceptar o rechazar determinados tratamientos médicos.

El testamento vital también especifica que se administren los tratamientos adecuados para paliar los sufrimientos, pero que **no se aplique la eutanasia**.

Además en el modelo que os proponemos se **solicita una atención espiritual**, acorde con lo que propone la CEE.

¿POR QUÉ ANIMA LA CONFERENCIA EPISCOPAL A QUE LOS FIELES LO HAGAN?

Por dos razones:

Para **evitar el atropello a la dignidad y a la libertad de la persona incapacitada** que trae consigo la ley de la eutanasia.

Para ayudar a **humanizar el proceso de muerte con una asistencia humana material y espiritual**, estableciendo una línea que dé espacio a una verdadera alianza terapéutica entre el médico competente, los familiares y/o los eventuales representantes que no deberá ser transgredida.

¿CUÁL ES LA MANERA MÁS SENCILLA DE HACERLO EN LA COMUNIDAD DE MADRID?



1º.- Acudiendo con el DNI a los Centros de Salud habilitados (no todos los registran) o las oficinas de Atención al paciente de los hospitales.

Los más cercanos a la Parroquia son las Oficinas del Atención al Paciente:

- del Centro de especialidades de la calle Quintana 11

- de la Fundación Jiménez Díaz *
(tfno: 91 550 48 00 / 900 606 055)

- del Hospital Clínico San Carlos*
(tfno: 91 330 30 00)

(*En los dos últimos hay que pedir cita previa)

2º. Delante del funcionario cumplimentar el formulario (se puede descargar previamente de la web de la CAM).

El funcionario irá introduciendo sus datos y sus instrucciones en una plataforma (ARETEO) según se las vaya dictando.



¿QUÉ RECOMENDAMOS RELLENAR?

➤ Los datos y el medio de notificación

➤ En el apartado “DESEO QUE SE TENGAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES, EN MI ATENCIÓN SANITARIA”:

Opciones B y D

➤ NO DEBE OLVIDAR que en el apartado “Instrucciones sobre la Ley Orgánica 3/21, de 24 de marzo de regulación de la eutanasia”: tiene que marcar la cruz donde señale que NO quiere que se le aplique LA PRESTACIÓN DE AYUDA A MORIR . (=EUTANASIA)

➤ MUY IMPORTANTE: **ASISTENCIA ESPIRITUAL**. En el apartado “Instrucciones complementarias” en “OTRAS INSTRUCCIONES” añadir el texto siguiente tomado del que propone la CEE:

«Pido igualmente ayuda para asumir cristiana y humanamente mi propia muerte y para ello solicito la presencia de un sacerdote católico y que se me administren los sacramentos pertinentes. Deseo poder prepararme para este acontecimiento final de mi existencia, en paz, con la compañía de mis seres queridos y el consuelo de mi fe cristiana».

➤ Nombrar al menos un **representante**.